

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023 acordó la aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal sobre recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles (IBI) y la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes y en sede electrónica <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Becerril de la Sierra, a 31 de octubre de 2023.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/18.358/23)

